



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018 -2023-CM-MDM/LC.-

Megantoni, 20 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 20 de marzo 2023, Informe N° 148-2023-UEP-GDE-MDM/LC del 02 de marzo del 2023, del Ing. **Edwin Masías Solís** -Monitor de Proyectos de Inversión, Informe N° 627-2023-VND-GDE-MDM/LC del 03 de marzo del 2023, del Ing. **Virgilio Navarrete Díaz** -Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 237-2023-GPP-MDM/LC-JWAD del 07 de marzo del 2023, del Econ. **Jorge Werhner Ampudia Dávila** -Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 265-2023-OAL -RZC-MDM/LC, del 17 de marzo del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** - Director de la Oficina de Asesoría Legal, sobre. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI del Gobierno Regional Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41° señala que: **"Los Acuerdos son institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 -Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece Los medios de colaboración interinstitucional, indicando en el inc. **88.1. "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo en el inc. **88.2 "Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, y en el inc. **88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2013-AG, establece que: **"El Ministerio de Agricultura como rector de la Política Nacional Agraria que comprende las tierras de uso agrícola, de pastoreo, las tierras forestales, las eriazas con aptitud agraria, los recursos forestales y su aprovechamiento; desarrolla la política nacional que define los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos y los estándares nacionales de cumplimiento en materia de propiedad agraria, incluido el saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, garantizando la concordancia con la normativa constitucional y legal del Estado, que son de obligatorio cumplimiento en todos los niveles de gobierno"**;

Que con Informe N° 148-2023-UEP-GDE-MDM/LC de fecha 02 de marzo del 2023, el Ing. **Edwin Masías Solís** -Monitor de Proyectos de Inversión, manifiesta la necesidad que tiene el distrito de Megantoni, de realizar el saneamiento físico legal de los predios rurales, así como la delimitación de las comunidades nativas y asentamientos rurales toda vez que el 90% de estas no cuenta con una formalización adecuada, señalando además, que la gestión de territorio que se compone de una zonificación económica ecológica para el ordenamiento territorial es una herramienta técnica normativa indispensable para la gestión pública de gobierno local, y considerando que el ente competente que brinda asistencia técnica y formaliza la propiedad privada, comunal en el ámbito rural es la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, es importante la firma de un convenio marco y específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI del Gobierno Regional Cusco;

Que mediante Informe N° 627-2023-VND-GDE-MDM/LC del 03 de marzo del 2023, el Ing. **Virgilio Navarrete Díaz** -Gerente de Desarrollo Económico, en atención a la necesidad planteada por el Monitor de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Proyectos de Inversión, descrita en el considerando precedente y con el objetivo de establecer líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco en temas de agricultura, zonificación económica ecológica para el ordenamiento territorial, conservación de bosques, fortalecimiento de capacidades y formulación de proyectos de cooperación entre otros, a fin de promover el desarrollo integral sostenible del poblador del distrito de Megantoni, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Gerencia Regional de Agricultura – GERAGRI del Gobierno Regional Cusco, adjuntando para tal efecto la propuesta de convenio;

Que, con Informe N° 237-2023-GPP-MDM7LC-JWAD del 07 de marzo del 2023, el Econ. **Jorge Werhner Ampudia Dávila** –Gerente de Planificación y Presupuesto, emite **opinión técnica de factibilidad** de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Gerencia Regional de Agricultura – GERAGRI del Gobierno Regional Cusco, señalando que en un enfoque estratégico, resulta factible suscribir el convenio marco de cooperación interinstitucional a efectos de mejorar el sistema catastral del Distrito mediante el ordenamiento territorial, microzonificación económica ecológica, saneamiento físico legal de los predios y otros relacionados al desarrollo sostenible del distrito de Megantoni;

Que, con Informe N° 265-2023-OAL-RZC-MDM/LCM del 17 de marzo del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Gerencia Regional de Agricultura – GERAGRI del Gobierno Regional Cusco. Recomendando se remita los actuados del presente expediente a sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26 del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de siete (07) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el contenido del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – GERAGRI DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**, que tiene por objeto ejecutar en forma coordinada, el ordenamiento territorial, micro zonificación, económica ecológica (ZEE), saneamiento físico – legal de los predios a fin de promover el desarrollo integral sostenible del poblador del Distrito de Megantoni, el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Megantoni; así como a la Gerencia Regional de Agricultura – GERAGRI del Gobierno Regional Cusco, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
GDE
GIOTDU
OTC
Archivo
ERS/A
Jachy/sg
ksba/al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Shergorompi
ALCALDE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni